



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N1825-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N1825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MERCATUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO TREJO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número 050GYR019N1825-001-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-18-2025, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Audio y Video (Bocinas, Pantallas) para el Evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS", con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación, es decir, del 25 de febrero y hasta el 31 de mayo del 2025, por la cantidad mínima de \$499,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$79,968.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$579,768.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,053,100.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$168,496.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,221,596.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N1825-001-01

Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Rodrigo Trejo Chávez**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula, **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto incrementar el monto de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N1825-001-01

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$599,760.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$95,961.60 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$695,721.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,263,720.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$202,195.20 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,465,915.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



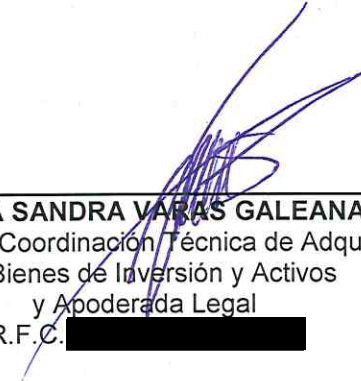
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N1825-001-01

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.


POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MERCATUS INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: MIN080502SD9


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. RODRIGO TREJO CHÁVEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO
Titular de la Coordinación Administrativa
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG/AEL


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N1825-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N1825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE “RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS”, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N1825-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



ARG

CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 3373 /2025		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR018-N-18-2025		
Número de Contrato:		
050GYR019N1825-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 53 38 1E00/2025/1471 y sus anexos, recibido el 30 de abril del año en curso, a través del cual la Titular de la Coordinación de Administración, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N1825-001-00, formalizado con MERCATUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR018-N-18-2025 con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago.- Titular de la Coordinación de Administración. - Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Coordinación Administrativa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
1471
30 ABR 2025

No. 09 53 38 1E00/2025/1471
Ciudad de México, a 30 ABR 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino,
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por medio del presente; me permito hacer referencia al Contrato número 050GYR019N1825-001-00, el cual se celebró con el proveedor denominado **Mercatus Internacional S.A. de C.V.** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR018-N-18-2025 para la contratación **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"**, que se lleva a cabo del día 26 de febrero al 13 de marzo del 2025, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles); dicho evento tiene como objetivo el Reclutamiento de Médicos Especialistas y pretendiendo con ello lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos, y en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, para incrementar un monto de **\$210,620.00 (Doscientos diez mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N)** más impuestos, equivalente al 20% del servicio contratado; a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

La presente solicitud derivado de las actividades que en dicho evento se desarrollaron, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Séptima de acuerdo al Contrato, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
30 ABR 2025
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de





que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

JUSTIFICACION:

La presente solicitud se debe a que los servicios fueron requeridos y pactados para 12 (doce) días hábiles en los cuales el Instituto, tenía previsto alcanzar una meta de contratación de 8,869 plazas para médicos especialistas, sin embargo la meta fue superada al contratar a 9,423 médicos lo que significa un éxito en los objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y refleja un aumento en el flujo de personas diarias durante el desarrollo de las actividades de dicho evento, situación que impactó en un incremento a los insumos brindados para el evento en comento.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, dicha situación no solo incrementó la cantidad de bienes que fueron requeridos para consolidar el buen desarrollo de dicho evento, sino que también provocó un incremento al monto establecido en dicho Contrato, situación que esencialmente se encuentra contemplada dentro de la normatividad referida anteriormente, tal y como lo menciona el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adicionalmente a lo señalado, y de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y tratándose de alguno de los casos establecidos por el Artículo 52 de la multicitada Ley de Adquisiciones, solicitó a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Esto derivado de la necesidad de satisfacer en su totalidad el objeto del contrato de referencia, de conformidad a los elementos siguientes:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$499,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$79,968.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); que hace un total de \$579,768.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); y un monto máximo de \$1,053,100.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$168,496.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,221,596.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$599,760.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$95,961.60 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$695,721.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,263,720.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$202,195.20 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,465,915.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos





y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BÓCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Por lo antes expuesto, se adjunta fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 10 de marzo de 2025, por medio del cual fue solicitado a la empresa prestadora del servicio, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio de mérito;
- Escrito de fecha 11 de marzo 2025, suscrito por el C. Rodrigo Trejo Chávez, en su carácter de representante legal de la persona moral Mercatus Internacional S.A. de C.V., mediante la cual acepta la modificación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000057292-2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo. - Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros
Revisó: Margarito Palacios Espinosa. - Jefe del Área de Compras



C. Rodrigo Trejo Chávez
Representante Legal de
Mercatus, Internacional S.A. de C.V

Por medio del presente, me permito hacer referencia al Contrato número 050GYR019N1825-001-00, el cual se celebró con el proveedor denominado **Mercatus Internacional S.A. de C.V.** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR018-N-18-2025 para la contratación **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"**, que se lleva a cabo del día 26 de febrero al 13 de marzo del 2025, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles); dicho evento tiene como objetivo el Reclutamiento de Médicos Especialistas y pretendiendo con ello lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos, y en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, para incrementar un monto de **\$210,620.00 (Doscientos diez mil seiscientos veinte pesos 00/100 M:N)** más impuestos, equivalente al 20% del servicio contratado; a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

La presente solicitud derivado de las actividades que en dicho evento se desarrollaron, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Séptima de acuerdo al Contrato, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para





que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

JUSTIFICACION:

La presente solicitud se debe a que los servicios fueron requeridos y pactados para 12 (doce) días hábiles en los cuales el Instituto, tenía previsto alcanzar una meta de contratación de 8,869 plazas para médicos especialistas, sin embargo la meta fue superada al contratar a 9,423 médicos lo que significa un éxito en los objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y refleja un aumento en el flujo de personas diarias durante el desarrollo de las actividades de dicho evento, situación que impactó en un incremento a los insumos brindados para el evento en comento.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, dicha situación no solo incrementó la cantidad de bienes que fueron requeridos para consolidar el buen desarrollo de dicho evento, sino que también provocó un incremento al monto establecido en dicho Contrato, situación que esencialmente se encuentra contemplada dentro de la normatividad referida anteriormente, tal y como lo menciona el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adicionalmente a lo señalado, y de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y tratándose de alguno de los casos establecidos por el Artículo 52 de la multicitada Ley de Adquisiciones, solicitó a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Esto derivado de la necesidad de satisfacer en su totalidad el objeto del contrato de referencia, de conformidad a los elementos siguientes:





Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

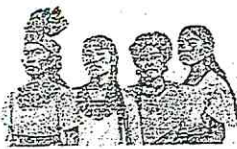
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$499,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$79,968.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$579,768.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,053,100.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$168,496.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,221,596.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$599,760.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$95,961.60 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$695,721.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,263,720.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$202,195.20 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,465,915.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL





NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Adicionalmente a lo señalado, solicito a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros
Elaboró: Margarito Palacios Espinosa.- Jefe del Área de Compras

Recibi original

10/03/25





MERCATUS

Ciudad de México a 11 de marzo de 2025

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración



En referencia a su oficio de fecha del 10 de marzo del presente año, en el cual hace mención al Contrato número 050GYR019N1825-001-00, el cual se celebró con el proveedor denominado Mercatus Internacional S.A. de C.V. derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR018-N-18-2025 para la contratación **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"**, que se lleva a cabo del día 26 de febrero al 13 de marzo del 2025, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles); dicho evento tiene como objetivo el Reclutamiento de Médicos Especialistas y pretendiendo con ello lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos, y en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un Convenio Modificadorio al contrato primigenio, para incrementar un monto de **\$210,620.00 (Doscientos diez mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N)** más impuestos, equivalente al 20% del servicio contratado; a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

La presente solicitud derivado de las actividades que en dicho evento se desarrollaron, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Séptima de acuerdo al Contrato, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.



MERCATUS

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

JUSTIFICACION:

La presente solicitud se debe a que los servicios fueron requeridos y pactados para 12 (dóce) días hábiles con un estimado de contratación de 8,869 plazas para médicos especialistas, sin embargo la meta fue superada al contratar a 9,423, y derivado de la alta asistencia de médicos especialistas, se requirió habilitar tres salones adicionales, para la evaluación psicométrica de los asistentes, por lo que fue necesario contar con equipo de Audio y Video, como bocinas y pantallas, para llevar en tiempo y forma el desarrollo de las actividades de dicho evento.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, dicha situación no solo incrementó la cantidad de bienes que fueron requeridos para consolidar el buen desarrollo de dicho evento, sino que también provocó un incremento al monto establecido en dicho Contrato, situación que esencialmente se encuentra contemplada dentro de la normatividad referida anteriormente, tal y como lo menciona el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adicionalmente a lo señalado, y de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y tratándose de alguno de los casos establecidos por el Artículo 52 de la multicitada Ley de Adquisiciones, solicitó a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Esto derivado de la necesidad de satisfacer en su totalidad el objeto del contrato de referencia, de conformidad a los elementos siguientes:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$499,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$79,968.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO



MERCATUS

NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,053,100.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$168,496.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,221,596.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$599,760.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$95,961.60 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$695,721.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,263,720.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$202,195.20 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,465,915.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En referencia a lo antes descrito, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio de un incremento al monto del 20% al Contrato número 050GYR019N01825-001-00, de conformidad a lo referido en la cláusula séptima.



MERCATUS

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente


C. Rodrigo Trejo Chávez.

Representante Legal de

Mercatus Internacional S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Of. N° 09.9001/6B3010/6BA0/2025/041
Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

Presente

Me refiero a su oficio No. 0927, recibido el 20 de marzo del presente año, mediante el cual y con el propósito de atender la solicitud del Área de compras de la División de Recursos Materiales y Financieros, solicita lo siguiente:

- Reintegro del recurso remanente por un importe de \$65,076.00 (Sesenta y cinco mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), a la cuenta 51381003 "Exposiciones, ferias y eventos institucionales", derivado de la certificación de los dictámenes No. 0000014221-2025 y 0000017202-2025.
- Emisión de dos dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos, por diferentes importes, afectando la cuenta 51381003 "Exposiciones, ferias y eventos institucionales", para el contrato abierto de la prestación del Servicio de Coffee Break, arrendamiento de equipo de audio y video (bocinas, pantallas) para el evento de "Reclutamiento y contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS".

Sobre el particular, con base en el numeral 1 de los Lineamientos para la emisión o cancelación de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria y enlace por modificación a contratos", así como en la política 5.2.5 del "Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Arrendamiento Inmobiliario y su Enlace a Contratos", le informo que se dio trámite a su petición con el reintegro del recurso derivado de la certificación de los dictámenes No. 0000014221-2025 y 0000017202-2025, así como con la emisión de los documentos que adjunto, los cuales se encuentran incorporados en el Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), como a continuación se detallan:

Número de póliza	Fecha de registro
Control de Compromisos No. 0005182009	24/03/2025

Copias al reverso.../



Compromiso	Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe en pesos	Estatus
0000057291-2025	51381003	Exposiciones, ferias y eventos institucionales	243,600.00	Previo
0000057292-2025			244,319.20	

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y lo señalado en el punto 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente
La Titular

Lic. Jessica Miranda Vega

Anexo: Lo indicado

C.c.p. Lic. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. Para su conocimiento. (*)

(*) Se envía copia por el SICGC.

LIVLT/COMB/EVR

VT-2025000883



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000057292-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0927 REC EL 20/03/2025 CONTRATO ABIERTO PARA LA PREST DEL SERV DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (BOCINAS, PANTALLAS) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 24/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 244,319.20
Cuenta: 51381003 EXP, FERIAS Y EVENTOS INST Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 10000
COG: 3840101

PRESUPUESTO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	244.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL EN LOS MESES CORRIENTES											
0.0	0.0	1,195.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


ATENTAMENTE
[Firma]
Laura Carolina López Herrera
Titular Div de Ctrl. y Seguimiento al Proceso de Oper. en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____



IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

